896

Asunción, **20** de **FEBRERO** de **2019**

ICEO Nro. 017/19

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 64/18 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" ID 355304**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito solicitante; **C.P. María Teresa Sánchez,** Directora Interina – Dirección Administrativa; **Sra. Arianne Pane Sosa,** Directora – Departamento de Suministro y Control de Bienes; **Sr. Hugo Castillo**; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 64/18 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" ID 355304** de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 64/18 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" ID 355304**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nro. 412** del 29/11/2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ÍTEM.-**
- ✓ Monto Estimado: **₲. 2.089.928.216 (Guaraníes dos mil ochenta y nueve millones novecientos veintiocho mil doscientos dieciséis).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación Pública Nacional (LPN) – Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 02/01/2019 a las 08:00 hs. hasta las 08:00 hs. del 03/01/2019.-
- ✓ Etapa Competitiva: 03 de enero del 2019 a las 08:10hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 10 de enero de 2019 a las 09:15 hs.

895

✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 10 de enero de 2019 a las 09:30 hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de las Ofertas presentadas**

N°	Oferente	Precio Total en ₲. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en ₲.
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	984.608.940	03/01/2019	02/07/2019	33.000.000
2	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso	1.100.104.692	03/01/2019	04/06/2019	36.000.000
3	PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón	2.229.774.452	03/01/2019	01/06/2019	62.697.847
4	COPEL S.A.	151.277.546	02/01/2019	01/07/2019	11.000.000

b) **Observaciones**

1- **PAPELERA GUAIRÁ S.A.:** Presenta un original de la oferta y una copia y un CD. Presenta todos los documentos sustanciales.-

2- **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso:** Presenta un original de la oferta y una copia y un CD. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional.-

3- **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón:** Presenta un original de la oferta y una copia. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Copia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años: 2015, 2016 y 2017, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017; Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Adquisición de útiles de oficina e insumos de imprenta) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos deberán corresponder al periodo (2015, 2016, 2017) y la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 30 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Certificado de Origen Nacional; Planilla de precios en formato digital (CD).-

4- **COPEL S.A.:** Presenta un original de la oferta y una copia. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Origen Nacional; Planilla de precios en formato digital (C.D).-

c) **Observaciones de los oferentes**

➢ La representante de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A**. deja las siguientes observaciones:
- Los ítems de las carpetas colgantes fueron cotizadas con precios unitarios.-

894

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, Nota DAJ/IED Nro. 07/19, de fecha 15/01/19, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **PAPELERA GUAIRÁ S.A.: NO Cumple** con la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales: **Obs. La constancia del SIPE no fue firmada por el oferente.**
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **Obs. La constancia del SIPE no fue firmada por el oferente.**

El Comité de Evaluación verifica que el oferente ha presentado en la foja Nro. 22 de su oferta la Constancia del SIPE sin la firma del representante legal de la empresa.

Por tanto, teniendo en cuenta el ***Art. 24° de la Resolución DNCP Nro. 1993/2018***, que establece: ***"...Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma..."***; no corresponde la verificación de los documentos que contiene el SIPE, ya que en virtud del artículo citado anteriormente la constancia carece de validez.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, queda ***DESCALIFICADA*** por la no presentación de documentos de carácter sustancial.-

b) **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso: Cumple** con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia que la constancia del SIPE es posterior a la fecha de inicio de etapa competitiva.

Al respecto, el Comité de Evaluación verifica que efectivamente la constancia del SIPE consigna la fecha 09/01/19, siendo esta fecha posterior al inicio de la etapa competitiva, la cual se inició en fecha 03/01/19.

Atendiendo a lo dispuesto por la Circular DNCP Nro. 22/18 ***"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"*** y al Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, Nro. 14/19 de fecha 15/01/19, en la que se indica que *"el alcance de la normativa de referencia comprende a todos los documentos y formularios que componen la oferta, es decir también incluye a la Constancia del SIPE, ya que la misma es la documentación habilitante autorizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la carga vía web en tiempo y forma, de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que son verificadas en la etapa de evaluación..."* la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso** queda ***DESCALIFICADA***.

c) **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón: NO Cumple** con la documentación de carácter **sustancial** detallada a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: ***Obs.: El monto de la cobertura no alcanza el porcentaje solicitado.-***

893

Por tanto, la oferta presentada por **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón** queda ***DESCALIFICADA*** teniendo en cuenta lo establecido por el Numeral 1 del Art. 60° del Decreto N°21.909/2003.-

d) **COPEL S.A.: Cumple** con la documentación de carácter **sustancial**. Se deja constancia que la constancia del SIPE es posterior a la fecha de inicio de etapa competitiva.

Al respecto, el Comité de Evaluación verifica que efectivamente la constancia del SIPE consigna la fecha 09/01/19, siendo esta fecha posterior al inicio de la etapa competitiva la cual se inició en fecha 03/01/19.

Atendiendo a lo dispuesto por la Circular DNCP Nro. 22/18 ***"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"*** y al Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, Nro. 14/19 de fecha 15/01/19, en la que se indica que *"el alcance de la normativa de referencia comprende a todos los documentos y formularios que componen la oferta, es decir también incluye a la Constancia del SIPE, ya que la misma es la documentación habilitante autorizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la carga vía web en tiempo y forma, de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que son verificadas en la etapa de evaluación…"* la oferta presentada por **COPEL S.A.**queda ***DESCALIFICADA*** .

No habiendo más ofertas que evaluar, se recomienda la declaración desierta del llamado.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 64/18 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" ID 355304**, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) Art. 30° de la Ley Nro. 2051/2003, que se transcribe a continuación: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas".-

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

HUGO V. CASTILLO B.
Jefe Dpto. Depósito

ARIANNE PANE SOSA
Directora
Dpto. Suministro y Control de Bienes
C.S.J.